

**Período de sesiones de 2022**

Tema 19 a) del programa

**Cuestiones sociales y de derechos humanos:
adelanto de las mujeres****Resolución aprobada por el Consejo Económico y Social
el 8 de junio de 2022***[por recomendación de la Comisión Jurídica y Social de la Mujer (E/2022/27)]***2022/5. Trigésimo aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial
sobre la Mujer***El Consejo Económico y Social,**Reconociendo* la importancia de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en septiembre de 1995,*Recordando* que el Consejo, en su resolución [2020/15](#), de 17 de julio de 2020, solicitó a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que examinara y formulara una recomendación en su 66º período de sesiones sobre la mejor forma de utilizar el año 2025, con ocasión del 30º aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, para acelerar el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas y el pleno ejercicio de sus derechos humanos,*Reiterando* el compromiso de utilizar todas las oportunidades y procesos en 2025 y después de esa fecha para acelerar y lograr la aplicación plena y efectiva de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing¹, a fin de obtener resultados concretos en cada ciclo de examen, y esforzarse por lograr la plena realización de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas para 2030, incluso mediante la contribución de una perspectiva de género a la plena realización de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible²,*Reconociendo* los esfuerzos de las múltiples partes interesadas para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, así como la realización de sus derechos humanos, y tomando nota de todas las iniciativas internacionales, regionales y nacionales,

¹ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

² Resolución [70/1](#) de la Asamblea General.



A. Tema para la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en 2025

1. *Decide* que, en su 69º período de sesiones, en 2025, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer realizará un examen y evaluación de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General³, incluida una evaluación de los desafíos actuales que afectan a la aplicación plena, efectiva y acelerada de la Plataforma de Acción y el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas y su contribución a la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a través de una perspectiva de género;

2. *Exhorta* a los Estados a que lleven a cabo amplios exámenes a nivel nacional de los progresos realizados y las dificultades encontradas en la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y alienta a las comisiones regionales a que realicen exámenes regionales para que los resultados de los procesos intergubernamentales de nivel regional puedan utilizarse en el examen que la Comisión tiene previsto efectuar en 2025, durante su 69º período de sesiones;

3. *Alienta encarecidamente* a los Gobiernos a que sigan apoyando la función y la aportación de la sociedad civil, en particular las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de mujeres, así como las instituciones nacionales de derechos humanos, cuando existan, en la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y a ese respecto exhorta a los Gobiernos a que colaboren con los interesados pertinentes, incluidos los jóvenes, a todos los niveles de los preparativos para el examen de 2025 con el fin de aprovechar su experiencia y sus conocimientos;

B. Temas para la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en 2026 y años posteriores

4. *Solicita* a la Comisión que en su 69º período de sesiones decida su futuro programa de trabajo plurianual;

5. *Solicita* al Secretario General que presente a la Comisión, en su 69º período de sesiones, un informe con propuestas de temas prioritarios y de examen para 2026 y años posteriores.

20ª sesión plenaria
8 de junio de 2022

³ Resoluciones de la Asamblea General S-23/2, anexo, y S-23/3, anexo.